

Artículo 2 - Se aprueba la modificación de los estatutos de las siguientes asociaciones:

- 1.- ASOCIACION DE INSTITUCIONES RURALES DE AHORRO Y CREDITO, INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., celebrada en Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de marzo del 1999.”
- 2.- ASOCIACION DOMINICANA DE ALMACENISTAS IMPORTADORES, INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., celebrada en Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de febrero de 1999.

Artículo 3.- Se autoriza a funcionar en la República Dominicana a la "ASOCIACION AVSC INTERNACIONAL (BY-LAWS)", INC., asociación sin fines de lucro incorporada según las leyes del Estado de Nueva Jersey, de los Estados Unidos de América.

Artículo 4.- Se modifica el numeral 1 del Artículo 4 del Decreto 198-99 del 4 de mayo de 1999 para que en lo adelante rija de la siguiente manera: "Se aprueba la modificación de los estatutos de la FUNDACION DOMINICANA POR LA EDUCACION AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES (FUNDEARENA) INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo D.N., celebrada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de agosto del 1996".

Artículo 5.- Dichas incorporaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el deposito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario.

Artículo 6.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 238-99 que integra la Delegación que representará a la República ante el XXIX Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, a celebrarse del 6 al 9 de junio de 1999, en Guatemala.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 238-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La Delegación que representará la República Dominicana ante el XXIX Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos -OEA-, a celebrarse del 6 al 9 de junio de 1999, en Guatemala, estará integrada por el Señor Doctor Eduardo Latorre, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; Doctor Flavio Dario Espinal, Embajador Representante Permanente de la República ante la Organización de los Estados Americanos; Doctor Jesús María Hernández, Embajador Asistente Especial del Señor Canciller; Doctora Alejandra Liriano, Embajadora Encargada de la División ONU-OEA, Organismos y Conferencias Internacionales, y Doctor Roberto Victoria, Embajador de la República en Guatemala.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve, año 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 239-99 que integra la Comisión Nacional Coordinadora de la II Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo ACP, a celebrarse en Santo Domingo, República Dominicana, los días 25 y 26 de noviembre del presente año.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 239-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente